



Acepta solicitud de desafiliación y cancela inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de la persona jurídica que se indica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y el Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

RESOLUCION EXENTA N° 478

**SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2010.
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS: La solicitud de desafiliación al Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas formulada por la persona jurídica que más adelante se indica, a quien se aceptó su inscripción en el señalado Registro mediante Resolución Exenta de este Ministerio, y la evaluación de los antecedentes acompañados por esta última, efectuada por esta Cartera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N°20.000 y Artículo Tercero del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que, al efecto, el Artículo 55 de la Ley N° 20.000 establece que "Las personas naturales o jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, importen o exporten precursores o sustancias químicas esenciales catalogadas por el reglamento a que alude el artículo 58 como susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas estupefacientes o sicotrópicas, deberán inscribirse en un registro especial que el Ministerio del Interior creará para tal efecto.

Sólo quienes se hayan inscrito en ese registro especial podrán efectuar las operaciones y actividades previstas en el inciso precedente con precursores y sustancias químicas esenciales catalogadas en dicho reglamento. Las inscripciones deberán ser renovadas periódicamente".

2° Que, asimismo, el Artículo Tercero del Decreto Supremo N° 1.358 establece lo siguiente "Créase el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, disponiéndose en consecuencia que toda persona natural o jurídica que produzca, fabrique, prepare, importe o exporte sustancias que se encuentren calificadas como precursores o sustancias químicas esenciales por el Artículo Segundo del presente Reglamento, deberá inscribirse en el mencionado Registro.

Este Registro será administrado por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		TOTALMENTE TRAMITADO
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	



MTCH/MSCH/JAA/EZC/AYM
Distribución:

- Interesado
- CONACE
- Archivo

3° Que, en lo concerniente a lo solicitado, el requirente aduce no realizar las operaciones y/o actividades previstas en el artículo 55 de la Ley N° 20.000, con sustancias químicas controladas, en razón de lo cual no precisa mantener vigente su respectiva inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, respaldando debidamente lo aseverado con antecedentes relativos al suministro, uso y destino final de las sustancias químicas controladas utilizadas por él en cada caso.

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los Artículos 2 y 8 de la Ley N° 18.575; 55 y 58 de la Ley N° 20.000 y Artículos Tercero y Transitorio del Decreto Supremo N° 1.358, del Ministerio del Interior,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la solicitud de desafiliación en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, creado en virtud de la Ley N°20.000, cancelándose la respectiva inscripción en aquel, de la personas jurídica que pasa a indicarse:

- **PHARMA GENEXX S.A. ; RUT EMPRESA: 76.669.630-9; DOMICILIO: CAMINO A MELIPILLA N°7073, CERRILLO, REGIÓN METROPOLITANA; INSCRITA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DE ESTA CARTERA N°5996, DE 31 DE OCTUBRE DE 2007.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado la presente Resolución mediante carta certificada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior